

FECHA: 0 9 NOV 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 4



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
- Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
- 3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
- 4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
- Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- 6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.





Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93 www.sabaneta.gov.co Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



FECHA: 0 9 NOV 2017/

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4



- Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
- 8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017 desagregando los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
- 9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
- 10. Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 2016. "Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "SABANETA DE TODOS", en el Eje estratégico IV. Relaciones de Vida Énfasis Entendimiento, el programa: Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad para Todos que contiene entre otros el subprograma Monitoreo, Control y Evaluación Institucional.
- 11. Que para cumplir con las metas planteadas en la vigencia fiscal 2017, la Oficina de Control Interno requiere recursos en el Programa "Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad para Todos", por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), el cual busca ampliar los espacios de concertación y participación de la sociedad en los diferentes escenarios, y para ello se requiere fortalecer la propia institución administrativa.
- 12. Que la Oficina de Control Interno considera adecuado disponer de los recursos que se encuentran disponibles en el indicador "Política pública integral anticorrupción", argumentando que a la fecha presenta cumplimiento en cuanto a las metas establecidas para la vigencia fiscal 2017.
- 13. Que, para atender la solicitud, mediante comunicado con radicado No. 2017009524 del 02 de noviembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
- 14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar









FECHA: 0 9 NOV 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

- 15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
- 16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
- 17. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

Secre

03 ALCALDÍA

Depen

07 Oficina de Control Interno

Objeto

2 INVERSIÓN

Clase

1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA

Eje

4 RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO

Sector

17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Programa SubProgr

4.4 Fortalecimiento institucional y gobernabilidad Para todos 4.4.3 Integridad, transparencia y Lucha contra la Corrupción

Proyecto 2016159 Consolidación de la integridad, transparencia y lucha contra

\$15.000.000

Articulo

89200 Política pública integral anticorrupción ICLD

15.000.000

INVERSIÓN

15.000.000

Oficina de Control Interno

15.000.000

ALCALDÍA

TOTAL DECRETO

\$15.000.000









FECHA: 0 9 NOV 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

Secre

3 ALCALDÍA

Depen

7 Oficina de Control Interno

Objeto

2 INVERSIÓN

Clase

1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA

Eje

4 RELACIONES DE VIDA - ENFASIS ENTENDIMIENTO

Sector

17 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Programa

4,4 Fortalecimiento institucional y gobernabilidad Para todos

SubProgr

4.4.4 Monitoreo, control y evaluación institucional

Proyecto 2016102 Fortalecimiento del sistema integrado de gestión

72600 Mejoramiento Sistema Integrado de Gestión ICLD

\$15.000.000

INVERSIÓN

15.000.000

Oficina de Control Interno

15.000.000

ALCALDÍA

15.000.000

TOTAL ECRETO

\$15.000.000

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 0 9

NOV 2017

IVANLALONSO MO

Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ

Secretaria de Hacienda

Daniela Moiales B.

Revisó: Daniela Morales Betancur Contratista de Apoyo- Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque Técnica Operativa - Presupuesto

CAMILO ONSO VERGARA GÓNZALEZ Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

> Verificó: Rosa L'Via irez Hernández Lider Área de Presupuesto



